

CONSTANCIA SECRETARIAL

Cravo Norte / Arauca, mayo 10 de 2022.

Al Despacho del señor Juez, Se encuentra al Despacho la solicitud de aprobación de liquidación de crédito realizada por la Dra. YADIRA BARRERA VARGAS apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por el proceso con radicado 2022-00006, adelantado en contra de CRISMA DEL MAR TOVAR MAIJAR, sírvase proveer.



JORGE HERNANDO CUBEROS HERNÁNDEZ.
Secretario.

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



**Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de Cravo Norte, Arauca**
jprmcravonorte@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cravo Norte - Arauca, mayo (10) de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 058

Radicado Interno No. 81 220 40 89 001-2022-00006-00.
Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: CRISMA DEL MAR TOVAR MAIJAR

Revisado el expediente, se observa que, habiéndose corrido el traslado correspondiente a la parte demandada de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la entidad ejecutante, sin que esta hubiese sido objetada, sumado a que se encuentra ajustado a la legalidad y a la orden de pago emitida en el proceso.

En consecuencia, el Juzgado;

DISPONE

APROBAR la LIQUIDACION DEL CREDITO presentada por la apoderada de la parte ejecutante, y así como las costas procesales, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese y cúmplase,



NESTOR EDUARDO CARDENAS TORRES
Juez

Juzgado Promiscuo Municipal
Cravo Norte / Arauca.

El anterior auto se notificó mediante
Anotación en Estado No. 012 de fecha: 11 de mayo
de 2022. (Art. 295 C.G.P.)



JORGE HERNANDO CUBEROS HERNÁNDEZ
Secretario